



Anexo 1

Formulación Convenio de Desempeño Colectivo 2018

Subsecretaría de Educación

División de Planificación y Presupuesto

Departamento de Planificación y Control de Gestión

Noviembre 2017

Nombre del Servicio	Nombre de los equipos de trabajo definidos para el CDC 2018 (CR)	Número de funcionarios afectados al CDC 2018 por equipo de trabajo	Número de metas comprometidas para el CDC 2018 por equipo de trabajo
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	(DEG) División de Educación General	238	3
	(DES) División de Educación Superior	135	6
	(DIPLAP) División de Planificación y Presupuesto	171	6
	(DAG) División de Administración General	257	3
	(CPEIP) Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas	152	4
	(UCE) Unidad de Currículum y Evaluación	46	5
	GABINETE	198	4
	SUBVENCIONES	29	5
	División Jurídica	55	6
	Secretaría Regional Ministerial 1	93	4
	Secretaría Regional Ministerial 2	96	4
	Secretaría Regional Ministerial 3	104	4
	Secretaría Regional Ministerial 4	162	4
	Secretaría Regional Ministerial 5	224	4
	Secretaría Regional Ministerial 6	146	4
	Secretaría Regional Ministerial 7	207	4
	Secretaría Regional Ministerial 8	248	4
	Secretaría Regional Ministerial 9	213	4
	Secretaría Regional Ministerial 10	205	4
	Secretaría Regional Ministerial 11	70	4
	Secretaría Regional Ministerial 12	76	4
Secretaría Regional Ministerial 13	375	3	
Secretaría Regional Ministerial 14	112	4	
Secretaría Regional Ministerial 15	75	4	
	TOTAL POR SERVICIO	3687	101

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018 / SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESGLOSE DE METAS POR EQUIPO DE TRABAJO

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
DEG	Asegurar la entrega de equipamiento artístico a los establecimientos educacionales públicos beneficiados en el 2017.	Porcentaje de establecimientos focalizados que reciben equipamiento para la educación artística en el año t	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos focalizados que reciben equipamiento para la educación artística en el año } t / N^{\circ} \text{ de establecimientos focalizados en el año } t) * 100$	%	1183	1315	90,0%	31-12-2018	30%	<p>Certificado de la Coordinación Nacional de Educación Artística con nómina de entrega de equipamiento artístico a los establecimientos</p> <p>El equipamiento artístico que se distribuye es material de apoyo educativo y está alineado al currículum nacional vigente de Artes Visuales y Música.</p> <p>Para estos efectos, los establecimientos focalizados pertenecen a establecimientos municipales. Todos los establecimientos municipales recibirán equipamiento de manera gradual.</p> <p>Los establecimientos focalizados el año 2018, se seleccionaron con la base de datos del 14 de julio del 2017 (con información del SIGE) y corresponden a todos los establecimientos que se encuentran funcionando, que poseen matrícula y que no han recibido equipamiento artístico.</p> <p>Se entiende que un establecimiento recibe el equipamiento cuando recepción parcial o totalmente el equipamiento que seleccionó previamente.</p> <p>Para el cálculo del numerador "N° de establecimientos focalizados que reciben equipamiento para la educación artística en el año t", se consideran todos los puntos de reparto a los cuales se llevó el material hasta el 31 de diciembre del 2018, lo que incluye tanto a los establecimientos a los que se realizó la entrega efectiva (entregado) como a los que por motivos ajenos al MINEDUC no pudieron receptionar (se rechaza la carga, se encuentra cerrado o en receso).</p>	<p>Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del indicador.</p> <p>El área de logística de la DAG cumple con los plazos de su responsabilidad para la entrega de los materiales en las fechas establecidas.</p> <p>El convenio marco para la adquisición de equipamiento artístico se encuentra vigente y operando con normalidad. El convenio marco de distribución se encuentra vigente y funcionando.</p> <p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, efectos de la entrada en vigencia de la nueva Ley NEP, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de servicio.</p>	
DEG	Asegurar la recepción oportuna de los textos y guías de aprendizaje para estudiantes y docentes de la modalidad regular	Porcentaje de establecimientos de la modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultas que reciben los textos de estudio a la fecha estipulada	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos de la modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultas que reciben textos de estudios a la fecha estipulada} / N^{\circ} \text{ de establecimientos de la modalidad regular de Educación de Personas Jóvenes y Adultas que aceptan recibir textos de estudios en el año } t) * 100$	%	663	720	92,1%	30-06-2018	40%	<p>Reporte de distribución de la coordinación de educación de personas jóvenes y adultas.</p> <p>Listado de establecimientos que aceptaron recibir textos de estudios de acuerdo a la consulta realizada en el año t-1</p> <p>La entrega de material no considera a establecimientos particulares pagados.</p> <p>Por modalidad regular se entiende la educación impartida hacia jóvenes y adultos que se realiza en establecimientos reconocidos por el MINEDUC y financiados a través de la subvención escolar.</p> <p>El valor final del número de establecimientos de modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultas 2018, se ajustará con la nómina que entregue el SIGE durante el mes de marzo 2018.</p> <p>Para el cálculo del numerador "N° de establecimientos de la modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultas que reciben textos de estudios a la fecha estipulada", se consideran todos los puntos de reparto a los cuales se lleva el material hasta el 30 de junio del 2018, lo que incluye tanto a los establecimientos a los que se realizó la entrega efectiva (entregado) como a los que por motivos ajenos al MINEDUC no pudieron receptionar (se rechaza la carga, se encuentra cerrado o en receso).</p> <p>Para el proceso de distribución de textos 2018, se realizará una consulta previa a todos los establecimientos que realizan modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultos, a través de la cual se consultará si desean recibir textos educativos para el proceso 2018, la cantidad de textos por nivel y asignatura que desean. El resultado de esta consulta se encontrará disponible el 9 de diciembre del 2017, por los que en esa fecha se dispondrá del valor definitivo de la cantidad de establecimientos máximos a los que se podrá entregar textos, los cuales pasarían a conformar el denominador del indicador.</p>	<p>La unidad de logística de la DAG cumple con el plazo de su responsabilidad para la entrega del material a los establecimientos educacionales en la fecha establecida.</p> <p>El convenio marco de distribución se encuentra vigente y operando con normalidad.</p> <p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, efectos de la entrada en vigencia de la nueva Ley NEP, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de servicio.</p>	
DEG	Apoyar el aprendizaje del idioma inglés de los estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados a través de jornadas de inmersión de inglés.	Porcentaje de estudiantes que participan en campamentos de inglés de "Verano" e "Invierno" en el año t.	$(N^{\circ} \text{ estudiantes que participan en campamentos de inglés de "Verano" e "Invierno" en el año } t / N^{\circ} \text{ total de estudiantes que se planifica participen en los campamentos de inglés de "Verano" e "Invierno" en el año } t) * 100$	%	3800	4200	90,5%	31-12-2018	30%	<p>Certificado emitido por la coordinación inglés abre puertas, incluyendo el listado de asistencia de los alumnos a los campamentos.</p> <p>Informe DEG con el N° de estudiantes que se planifica participen en los campamentos</p> <p>Los campamentos de inglés se encuentran dirigidos prioritariamente a estudiantes de establecimientos municipales.</p> <p>Se realizan en sus versiones de Invierno y Verano en los meses de Julio y Enero respectivamente, y eventualmente en el mes de Diciembre, siendo estos meses correspondientes al año t. Son realizados a lo largo de las 15 regiones del país, durante 5 días (lunes a viernes), utilizando un programa curricular diseñado específicamente para ello.</p> <p>Dentro del campamento se incorpora la participación de voluntarios angloparlantes, estudiantes de Pedagogía en inglés y profesores de estado en inglés, que participan dentro de la red de monitores de los campamentos de inglés para estudiantes.</p> <p>El denominador estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.</p>	<p>Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del indicador.</p> <p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, efectos de la entrada en vigencia de la nueva Ley NEP, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de servicio.</p>	

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
DES	Entregar oportunamente los resultados de Gratuidad a los estudiantes	Primera publicación de beneficiados con gratuidad en la fecha comprometida	Primera publicación de beneficiados con gratuidad en la fecha comprometida	Número	1	N/A	1	26-02-2018	25%	Informe de resultados de la Gratuidad indicando el número de beneficiados por institución. Captura de pantalla del sitio web donde se publican los resultados de Gratuidad, indicando que los resultados están disponibles en la fecha	Este indicador se refiere a la primera publicación de beneficiados con Gratuidad. Si se publica en la fecha comprometida o antes el indicador se cumple en un 100%. Cada día hábil de atraso descontará un 2,5% del cumplimiento de la meta.	Se cumple la programación de procesos para la asignación de Gratuidad. Que no existan cambios en la fecha de publicación de los resultados de la Gratuidad producto de una decisión de la autoridad, quien podrá aplazar el plazo de postulación, o la fecha de captura de matrícula lo que impactará en la fecha de entrega del resultado. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del jefe del servicio.
DES	Asegurar tramitación oportuna de anticipo de la asignación Basal por Desempeño	Tiempo de envío del Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución del anticipo de la asignación Basal por Desempeño	(Fecha de envío de acto administrativo de distribución a Hacienda - (2° enero de año t))	Días	02-07-2018	02-01-2018	181 días corridos	02-07-2018	20%	Reportes del Sistema de gestión documental donde quede registrado la fecha de salida del decreto para Hacienda	El decreto de transferencia a considerar en el indicador es: Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución de recursos referido al anticipo del fondo Basal por Desempeño. Cabe señalar que previo al Decreto de distribución se debe tramitar el acto administrativo que determine los montos que se entregarán como anticipo. Los días corridos empiezan a contar desde el 02/01/2018. Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador: Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada a más tardar el 02/07/2018, el cumplimiento del indicador será de 100%. Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada es una fecha posterior al 02/07/2018 el cumplimiento del indicador será proporcional al resultado obtenido.	Las glosas de la Ley de presupuestos disponen la posibilidad de anticipos. Se tramitan los actos administrativos previos que determinen el monto del anticipo. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del jefe del servicio.
DES	Asegurar tramitación oportuna de anticipo de la asignación Aporte para Fomento de Investigación	Tiempo de envío del Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución del anticipo de la asignación Aporte para Fomento de Investigación	(Fecha de envío de acto administrativo de distribución a Hacienda - (2° enero de año t))	Días	02-07-2018	02-01-2018	181 días corridos	02-07-2018	20%	Reportes del Sistema de gestión documental donde quede registrado la fecha de salida del decreto para Hacienda	El decreto de transferencia a considerar en el indicador es: Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución de recursos referido al anticipo del fondo Fomento a la Investigación. Cabe señalar que previo al Decreto de distribución se deben tramitar: el acto administrativo que establezca la forma en que se determinarán los montos y el acto administrativo que determine los montos que se entregarán como anticipo. Previo a estos actos, las instituciones deben haber informado si se adscriben a gratuidad cumpliendo los requisitos establecidos por Ley. Los días corridos empiezan a contar desde el 02/01/2018. Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador: Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada a más tardar el 02/07/2018, el cumplimiento del indicador será de 100%. Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada es una fecha posterior al 02/07/2018 el cumplimiento del indicador será proporcional al resultado obtenido.	Las glosas de la Ley de presupuestos disponen la posibilidad de anticipos. Se tramitan los actos administrativos previos que establezcan cómo se determinará el monto de anticipo y el de determinación de montos de anticipo en las fechas oportunas. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del jefe del servicio.
DES	Asegurar entrega oportuna de Diagnóstico de Pertinencia a al menos 12 universidades estatales	Tiempo de envío del "Diagnóstico de Pertinencia" a las Universidades Estatales	(Fecha de envío del Diagnóstico de pertinencia a Universidades Estatales - (2° enero de año t))	Días	01-04-2018	02-01-2018	89 días corridos	01-04-2018	10%	Registro de Envío del Estudio a las Universidades Estatales por Correo Certificado.	El Diagnóstico de Pertinencia consiste en un estudio preparado por MINEDUC que proporciona un perfil diagnóstico completo de cada universidad estatal con un enfoque en sus vínculos con el desarrollo regional y nacional. El diagnóstico sirve para conocer el estado en que se encuentra cada universidad estatal respecto de su gestión institucional y vínculos con la región. El estudio es requerido por la Divesup particularmente por el Departamento de Financiamiento Institucional (DFI) para sentar las bases sobre las cuales se deberán implementar acciones de política pública para mejorar los aspectos que el estudio haya revelado como necesarios y permita desarrollar los proyectos respectivos en las universidades, como se manifiesta en el Acuerdo de Préstamo con el Banco Mundial. Este diagnóstico será enviado al menos a 12 Universidades Estatales.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del jefe del servicio.

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
DES	Acceso efectivo a la educación superior de los estudiantes acompañados por el Programa PACE	Número de estudiantes beneficiados por el programa PACE matriculados en las IES en convenio con MINEDUC	(Número de estudiantes beneficiados por el Programa PACE matriculados en las IES en convenio con MINEDUC en el año t)	Número	3200	N/A	3200	30-06-2018	10%	Resolución Exenta MINEDUC con el listado de estudiantes PACE habilitados del Proceso de Admisión 2018 Resolución Exenta de estudiantes beneficiados por el PACE habilitados y matriculados en las IES en convenio con el Mineduc en el año t	En relación al indicador, se entiende por estudiante beneficiado por el programa PACE aquellos que cumplieron las condiciones de habilitación del programa, y que se matriculen en las 29 Instituciones de Educación Superior (IES) en convenio con MINEDUC. Estas condiciones son: (a) Haber cursado 3º y 4º medio en un liceo PACE. (b) Asistencia igual o superior a 85%, o decreto aprobatorio del Director/a. (c) Rendir la PSU (las dos obligatorias y una electiva) (d) Aprobar las actividades PACE de preparación en la enseñanza media (e) Lograr un Puntaje Ranking en el 15% superior de su liceo, o tener 703 Puntos ranking. Se usará la fórmula que beneficie a más estudiantes.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (Que estudiante PACE se matriculen en las Instituciones de Educación Superior). La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del jefe del servicio.
DES	Asegurar la oportunidad del proceso de consolidación de los datos de matrícula	Tiempo de consolidación de la base de datos de matrícula	Fecha de consolidación de la base de datos de matrícula - Fecha de recepción formal de datos de matrícula de las instituciones	Días	18-07-2018	18-05-2018	61 días corridos	18-07-2018	15%	Oficio a instituciones de la solicitud de información. Oficio de Jefe Servicio de Información de la Educación Superior (SIES) a Jefe de División de Educación Superior indicando los resultados de cierre de proceso, consolidación y validación de la base de datos de matrícula. Se considerará el 18/07/2018 como fecha de cumplimiento para la consolidación de la base de datos de matrícula, por lo tanto, si la consolidación de la base de datos de matrícula se realiza en una fecha posterior, el resultado del indicador será el porcentaje que resulte de dividir la meta parcial por el resultado obtenido.	Se entenderá por fecha recepción formal de datos de matrículas, la última fecha establecida como plazo de entrega de antecedentes de los procesos de matrículas de estudiantes titulados, de estudiantes matriculados de pregrado y estudiantes matriculados de postgrado y postítulos, solicitado mediante oficio a las IES. Se entiende por consolidación de la base de datos, al proceso en que los datos de matrícula quedan validados en una sola base y remitida al Jefe de División de Educación Superior indicando los resultados de cierre de proceso y la consolidación y validación de la base de datos de matrícula. Se considerará el 18/07/2018 como fecha de cumplimiento para la consolidación de la base de datos de matrícula, por lo tanto, si la consolidación de la base de datos de matrícula se realiza en una fecha posterior, el resultado del indicador será el porcentaje que resulte de dividir la meta parcial por el resultado obtenido.	No existen atrasos masivos de las instituciones por paros o tomas que puedan provocar iniciar tardíamente la validación de los datos, entendiéndose por masivo el porcentaje de instituciones igual o superior al 90% que presentan atrasos en la entrega posterior a la fecha del oficio. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
DIPLAP	Medir el aporte del Centro de Estudios en la realización de investigaciones propias que guíen la política pública en materia educativa	Porcentaje de publicaciones propias subidas a la página web del Centro de Estudios con relación al total de profesionales en el Centro de Estudios	(Nº ponderado de publicaciones propias subidas a la página web del Centro de Estudios / Promedio de profesionales en el Centro de Estudios en el año t) * 100	%	20	34	58,8%	31-12-2018	17%	Base de datos con el nombre de las publicaciones, el o los autores de la publicación, el link de la web del Centro de Estudios (centroestudios.mineduc.cl), y su ponderación correspondiente Listado de profesionales honorarios/contrata/titulares que desempeñan labores en el Centro de Estudios	1. Publicación propia corresponde a un documento elaborado por un profesional (o más de uno) del Centro de Estudios, o con colaboración de profesionales de otras unidades del Mineduc, que se pone a disposición de la comunidad educativa a través de la página web del Centro de Estudios. 2. La ponderación del número de publicaciones propias se genera a través de la siguiente puntuación: Documentos de Trabajo (1,2); Libros (1,2 por capítulo); Capítulo de Libro (1,2); Evidencias (1); Minutas (0,5); Reflexiones en Educación (0,25); Publicaciones Estadísticas (1,2). Se considera una bonificación adicional para aquellos documentos que se realicen de forma colaborativa con un profesional fuera de su Unidad, es decir, que exista uno o más co-autores del trabajo realizado, lo cual considera una puntuación adicional de 0,2 por documento. 3. El denominador que comprende a los profesionales que desempeñan labores en el Centro de Estudios, solo considera a profesionales honorarios/contrata/titulares, no así a personal administrativo. 4. La base del denominador que comprende a los profesionales que desempeñan labores en el Centro de Estudios podrían variar durante el año. El número válido será el calculado a través del promedio mensual al 31 de diciembre del año t. 5. El medio de verificación del numerador que comprende las publicaciones propias en la página web del Centro de Estudios en las secciones "Evidencias", "Documentos de Trabajo", "Libros y revistas/Libros", "Libros y revistas/Capítulos de libro", "Minutas", "Reflexiones en Educación" y "Publicaciones Estadísticas/Publicaciones Nacionales".	Se mantiene constante la carga de trabajo asociada a otras labores distintas a la generación de publicaciones propias. No se reduce la dotación de profesionales que laboran en el Centro de Estudios. La autoridad respalda la publicación en la web del Centro de Estudios de los documentos elaborados por los profesionales. La tasa de rotación en el Centro de Estudios es igual o inferior al año anterior. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
DIPLAP	Medir el aporte del Centro de Estudios a la generación de nueva evidencia en políticas educativas.	Porcentaje de solicitudes de información respondidas satisfactoriamente en el año t	(Nº de solicitudes de información ingresadas en el año t y que se responden satisfactoriamente / Nº de solicitudes ingresadas en el año t) * 100	%	1683	1700	99,0%	31-12-2018	15%	Reporte anual de solicitudes de información	1. Califican como satisfactorias las solicitudes respondidas hasta el 28 de Diciembre del año t. 2. Se consideraran solicitudes que son ingresadas entre el periodo del 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t, mediante email. 3. El denominador de la meta establecida para 2018 corresponde a un aumento del 2% de las solicitudes recibidas en 2017. Dado que el ingreso de solicitudes es variable esta referencia podría ser modificada.	Se mantiene constante la dotación de profesionales en la Unidad de Estadísticas del Centro de Estudios. Para el denominador, se asume la recepción de un 2% superior de requerimientos respecto a la meta 2017. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, efectos de la entrada en vigencia de la nueva Ley NEP, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de servicio.

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
DIPLAP	Tener firmado el 90% de los Convenios FAEP 2018 Regular por ambas partes, gestionado por la UNAM	Porcentaje de convenios del FAEP regular firmados entre el Ministerio de Educación y los sostenedores de Educación Pública	(N° de convenios FAEP regular firmados por el Ministerio y los sostenedores de Educación Pública en el año t / N° de sostenedores con FAEP regular en el año t) * 100	%	298	331	90,0%	31-09-2018	17%	Informe firmado por la Jefatura de la UNAM con el detalle de los convenios firmados, entre el Ministerio de Educación y los sostenedores de Educación Pública.	El denominador está conformado por 345 sostenedores de educación pública nacionales menos los 14 sostenedores que se integrarán el año 2018 a los servicios locales, que fueron aprobados por la nueva ley de educación Pública que se encuentra aprobada por las cámaras, aun en proceso de promulgación. Se entenderá por FAEP regular el convenio firmado con los sostenedores que no se incorporan en el año 2018 a los servicios locales, es decir, todos los sostenedores de Educación Pública a Nivel Nacional excepto Lo Prado, Cerro Navia, Pudahuel, Coquimbo, Andacollo, Huasco, Vallenar, Freirina, Alto del Carmen, Carahue, Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, efectos de la entrada en vigencia de la nueva Ley NEP, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de servicio.
DIPLAP	Asegurar la disponibilidad (Up time) de Sistemas críticos	Porcentaje de tiempo en que los sistemas definidos como críticos por la institución están habilitados	(Tiempo en que los sistemas definidos como críticos por la institución están habilitados / Total de tiempo que los sistemas definidos como críticos por la institución deben estar habilitados) * 100	%	N/A	N/A	98,0%	31-12-2018	17%	Reportes generados por área de TI, que incluyen el tiempo en que los sistemas definidos como críticos deben estar habilitados	Se entiende como habilitado el que el sistema esté disponible y realizando sus funciones habituales. Se consideran en la medición lo siguientes sistemas evaluados como críticos: SIGE, Becas y Créditos, Mineduc.cl, SGD, WEB Service y Certificado en línea. Esto no considera las mantenciones programadas. (Nueva nota)	No se considera dentro de la medición las bajadas de sistemas por mantenciones planificadas o las caídas de sistemas por razones externas al Ministerio (ejemplo, cortes de luz masivo, intermitencia de interoperabilidad con otros servicios, etc.). No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
DIPLAP	Evaluar el cumplimiento en la ejecución presupuestaria en el programa de Recuperación y renovación del atractivo de la Infraestructura y del equipamiento de la educación pública	Porcentaje de ejecución del "presupuesto base" del Departamento de Infraestructura Escolar (DIE) durante el año t	Monto ejecutado del presupuesto base durante el año t / Monto total del presupuesto base para el año t	%	65.774.436.000	75.602.800.000	87,0%	31-12-2018	17%	Reporte de ejecución presupuestaria elaborado con información SIGFE, asociado al presupuesto base comprometido para la medición del indicador emitido y validado por el DIE. Acta(s) de aprobación de modificaciones presupuestarias para efectos de este indicador, firmada(s) por la jefatura DIPLAP..	Se entenderá como presupuesto base, al presupuesto inicial aprobado en la ley de presupuesto y sus posteriores modificaciones que consten en las actas de aprobación de modificaciones presupuestarias. El acta o las actas de aprobación de modificaciones presupuestarias contienen las modificaciones presupuestarias aprobadas por la jefatura DIPLAP para efectos del cálculo del presupuesto base de este indicador. El acta o las actas de aprobación de modificaciones presupuestarias pueden diferir de los ordinarios que respaldan las modificaciones presupuestarias en SIGFE, es decir, el presupuesto base puede o no guardar equivalencia con el presupuesto vigente en SIGFE. Las actas de aprobación de modificaciones deberán presentarse siempre y cuando exista una o más modificaciones al presupuesto base. El presupuesto base comprometido por el DIE para efectos de la medición del indicador está compuesto por las siguientes imputaciones presupuestarias: a. 12.33.02.001 – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Programa 05 b. 12.33.03.104 – Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública	No se produce ninguna situación administrativa o natural imprevista que impida continuar con el normal proceso de ejecución del proyecto. No existen paros o tomas del establecimiento por parte de la comunidad educativa que impidan el normal desarrollo del proyecto. No existan cambios significativos en el marco presupuestario 2018 que pudiesen afectar el cumplimiento del indicador. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
DIPLAP	Generar información oportuna para la toma de decisiones	Porcentaje de informes de gestión enviados oportunamente a la Jefatura DIPLAP en el año t	(N° de informes de gestión enviados oportunamente a la Jefatura DIPLAP en el año t / N° de informes de gestión programados a enviar a la Jefatura DIPLAP en el año t) * 100	%	8	8	100,0%	31-12-2018	17%	Correos electrónicos enviados a la jefatura DIPLAP con el Informe de gestión afecto a la medición del indicador.	Los informes dan cuenta de la gestión de distintos Centros de Responsabilidad de la Subsecretaría de Educación. La medición del indicador comienza con el envío del informe de cierre de abril a la jefatura DIPLAP en el mes de mayo, y termina con el envío del informe de cierre de noviembre al jefe DIPLAP en el mes de diciembre del año t. Se entiende que un informe es enviado oportunamente cuando el informe de cierre del mes n sea enviado a la jefatura DIPLAP a más tardar el último día hábil del mes n+1 (con "n" de abril a noviembre), mediante correo electrónico. En caso de fallar el sistema de correo, el informe podría ser enviado mediante oficio de la jefatura del Departamento Planificación y Control de Gestión a la jefatura DIPLAP.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
DAG	Mejorar la oportunidad de la ejecución presupuestaria del nivel central del MINEDUC, aumentando el pago de facturas mediante transferencia electrónica.	Porcentaje de facturas pagadas por la Sección de Ejecución Presupuestaria del Nivel Central mediante Transferencia Electrónica.	(Número de facturas pagadas por la Sección de Ejecución Presupuestaria del Nivel Central mediante Transferencia Electrónica al 30 de noviembre del año t / Número de facturas pagadas por la Sección de Ejecución Presupuestaria del Nivel Central al 30 de noviembre del año t) * 100	%	3280	4000	82,0%	30-11-2018	34%	Informe emitido por la Sección de Ejecución Presupuestaria con el detalle de los pagos realizados entre el 01.01.2018 al 31.11.2018	Este indicador solo se puede informar en el periodo de los 13 primeros días hábiles del mes, dada la fecha oficial de cierre mensual del SIGFE. Se entenderá por pago mediante transferencia electrónica todo aquello pago realizada por medios electrónicos. El presente indicador solo aplica para la Sección de Ejecución de Presupuesto en su Nivel central. En el caso de existir una caída permanente en los sistemas digitales que soporten el pago a través de transferencia electrónica del Banco Estado (Superior a 1 (un) día hábil), estas fechas deberán ser reportadas en el medio de verificación. Se excluirán las facturas emitidas por las siguientes empresas, que a la fecha ya se pagan mediante transferencia electrónica: 1. Quo Vadis 2. Chilectra 3. Aguas Andinas 4. Latam airlines 5. SKY Airlines 6. Correos de Chile 7. AB Sami	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
DAG	Mejorar el seguimiento y ejecución del plan de compras de la subsecretaría de educación mediante un seguimiento continuo	Porcentaje de informes mensuales enviados oportunamente por la Sección de Compras y Licitaciones del Nivel Central	(Número de informes enviados oportunamente por la Sección de Compras y Licitaciones del Nivel Central en el año t / Número de informes planificados a enviar por la Sección de Compras y Licitaciones en el año t)*100	%	8	8	100,0%	31-12-2018	33%	Correos electrónicos enviados a más tardar los 10 primeros días hábiles del mes siguiente con el informe de la Sección de Compras y Licitaciones del Nivel Central a las Divisiones del Nivel Central	Los informes mensuales iniciaran su emisión al mes subsiguiente del cierre del Plan de compras de Nivel Central según la fecha señalada por Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Chilecompras). No obstante se podrá adelantar la fecha de cierre, si así lo estima conveniente la sección de compras y licitaciones del Nivel Central. La emisión de estos informes se realizará en base a mes vencido y se considerará oportuno si su envío se realiza dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a distintas Divisiones del Nivel Central. El informe debe contemplar al menos el gasto presupuestario ejecutado por los programas de las distintas Divisiones de Nivel Central cuyas compras se hayan gestionado mediante la Sección de Compras y Licitaciones de Nivel central.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
DAG	Mejorar el manejo y cuidado de los documentos formales emitidos por el nivel central de la subsecretaría de Educación	Elaboración y Publicación de un "Manual de Gestión y Conservación de Documentos" y realización de cursos de capacitación sobre el uso del Manual a funcionarios del Nivel Central de la Subsecretaría de Educación.	Número de hitos asociados al plan de implementación del Manual de Gestión y Conservación de Documentos	Número	3	N/A	3	31-12-2018	33%	Ordinario de la Jefa de Sección de Partes y Archivos a la Jefa DAG con el Manual de gestión y conservación de documentos para Nivel central y Regiones elaborado por la sección de partes y archivo de Nivel Central Captura de pantalla que muestra la publicación y puesta a disposición de manera electrónica del Manual en el portal de acceso público. Registro de participantes de dos cursos de capacitación presencial a los funcionarios del Nivel Central respecto del uso del Manual.	Los hitos que componen el plan de implementación del "Manual de Gestión y Conservación de Documentos" son tres: el primero corresponde a la Elaboración del Manual, el segundo trata sobre la publicación en Portal de acceso público del Ministerio y el tercero aborda dos cursos de capacitación a los funcionarios del Nivel Central respecto al uso del Manual. El "Manual de Gestión y Conservación de Documentos" debe ser enviado mediante Ordinario por la Jefatura de Sección de Partes y Archivos del Nivel Central a la Jefatura DAG a más tardar el 30/06/2018. La publicación del Manual se realizará mediante cualquier medio electrónico o portal de acceso público al cual tengan acceso los funcionarios de la Subsecretaría de Educación. El manual estará a disposición de los funcionarios como máximo 15 días corridos posteriores al ordinario que envíe la Jefa de Partes a la Jefatura DAG. Se realizarán al menos dos capacitaciones a los funcionarios del Nivel Central, asociadas al uso del "Manual de Gestión y Conservación de Documentos" estas capacitaciones deberán realizarse en una fecha no posterior al 30/10/2018, debiendo quedar registro de sus participantes y temas tratados.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
CPEIP	Proveer oportunamente a la Unidad Nacional de Subvenciones la información de las asignaciones del Sistema de Desarrollo Profesional Docente establecidas en la Ley 20.903 (BRP, Tramo y Concentración de alumnos prioritarios).	Porcentaje de meses con envío oportuno de información a la Unidad Nacional de Subvenciones con los montos a transferir a cada sostenedor en el año t	(Nº de meses con envío oportuno de información a la Unidad Nacional de Subvenciones, con los montos a transferir a cada sostenedor por asignaciones BRP, Tramo y Prioritarios /Nº total de meses del año t)*100	%	12	12	100,0%	31-12-2018	40%	Correos electrónicos enviados antes del 21 de cada mes a la UNS que dan cuenta de los montos a transferir a cada sostenedor.	De acuerdo a lo establecido por ley 20.903, Art 47, corresponde al CPEIP determinar por concepto de Carrera Docente los montos de las asignaciones de los literales: "b) Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional"; "c) Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios"; y "e) Bonificación de Reconocimiento Profesional" (BRP). Para efectos del cálculo del indicador se entiende como envío oportuno de información lo siguiente: El CPEIP debe informar mensualmente, antes del 21 de cada mes, a la Unidad Nacional de Subvenciones los montos a transferir a cada sostenedor. El correo mensual contiene cuatro archivos: 1. NOMINA_PAGO_TRAMO_MUNxx2018.xlsx 2. NOMINA_PAGO_PRIORITARIO_MUNxx2018.xlsx 3. NOMINA_PAGO_BRP_MUNxx2018.xlsx 4. NOMINA_PAGO_BRP_PAR_SUBxx2018.xlsx El 3° y 4° se refiere a la misma asignación BRP, diferenciando el beneficiario según sea Municipal o Particular Subvencionado. El cálculo se hace basado en los antecedentes introducidos al sistema por cada sostenedor. En el caso que falle el sistema de correo o exista algún factor que impida el envío mediante medio electrónico, podría utilizarse otro medio para enviar esta información.	Se dispone de sistema que captura declaraciones de sostenedores. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
CPEIP	Evaluar la implementación de la Ley 20.903 en lo relativo a entregar un proceso de Inducción y Mentoría a docentes principiantes en su 1er o 2do año de ejercicio profesional docente.	Porcentaje de cupos disponibles utilizados por docentes principiantes que inician el proceso de inducción al ejercicio profesional docente.	(Nº de docentes principiantes que inician el proceso de Inducción al ejercicio profesional docente, en el año t / Nº de cupos definidos en la Ley de Presupuestos del año t, para docentes principiantes) * 100	%	906	1133	80,0%	31-12-2018	20%	Informe CPEIP del "Área de Desarrollo Profesional Entre Pares", con número y nómina de docentes principiantes que inician en el proceso de Inducción al Ejercicio Profesional Docente en el año t La inducción es un derecho que tendrán todos los docentes que ingresan al ejercicio profesional en un establecimiento educacional subvencionado, siempre y cuando en su respectivo contrato se estipule una jornada semanal de un máximo de 38 horas, por el período en que se desarrolle el respectivo proceso de inducción. Docente principiante: es aquel profesional de la educación que, contando con un título profesional de profesor(a) o educador(a), no haya ejercido la función docente de conformidad al artículo 6° de la ley 20.903 o la haya desempeñado por un lapso inferior a un año o a dos años en caso que haya sido contratado durante el primer año escolar al que se incorporó al establecimiento educacional. Asimismo, el docente deberá estar contratado para desarrollar funciones de docencia de aula o actividades curriculares no lectivas y no encontrarse inhabilitado para ejercer como docente. (art 18 G del DFL 1-1996). Se entenderá como docente principiante que inicia el proceso de inducción a aquel docente principiante que en el ejercicio de su derecho postula, accede a un cupo y comienza a recibir apoyo de un mentor en el año t.	Se dispone de recursos necesarios para la implementación del proceso de Inducción y Mentoría para docentes principiantes. Una reducción presupuestaria implica una caída proporcional en la Meta. Se dispone de Docentes principiantes interesados en ejercer su derecho a Inducción. Se dispone de mentores habilitados interesados en participar del programa de mentoría, que se desempeñan en lugares, niveles y especialidades conformes la Ley 20.903 y sus reglamentos. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.	
CPEIP	Disponer de Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente.	Porcentaje de Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente enviados oportunamente a el/la Ministro(a) de Educación	(Nº de Estándares pedagógicos y disciplinarios enviados oportunamente a el/la Ministro(a) en el año t / Nº de Estándares pedagógicos y disciplinarios planificados a enviar en el año t) * 100	%	19	19	100,0%	18-03-2018	20%	Ordinario(s) del Jefe del CPEIP a el / la Ministro(a) de Educación con el informe de los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente La ley N°20.903, de 1 de abril de 2016 señala: " Los estándares pedagógicos y disciplinarios de formación inicial docente (...) serán elaborados por el Ministerio de Educación y presentados para la aprobación del Consejo Nacional de Educación, en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de esta ley." Dicho plazo se cumple el 1 de abril de 2018. CPEIP es el responsable por la conducción del proceso de elaboración de estándares, correspondiéndole la relación con las universidades encomendadas de su desarrollo y es también responsable por su revisión, y aprobación interna, previa a su envío a Ministro(a), a quien corresponde en última instancia presentarlos al Consejo Nacional de Educación (CNED). Se entenderá por "Estándares Pedagógicos y Disciplinarios enviados oportunamente": al envío de estándares a través de Oficio(s) del Jefe del CPEIP a el/la Ministro(a) de Educación a más tardar el 18/03/2018.	Las universidades encargadas del desarrollo de los estándares entregan sus productos terminados a CPEIP, hasta el 31 de enero de 2018. 10 días hábiles son suficientes para que el gabinete de la Ministra vise los documentos enviados, prepare el Oficio de Ministerio al Consejo Nacional de Educación y sea firmado por la Ministra y enviado. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento del indicador. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.	

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
CPEIP	Disponer de acciones formativas de Especialización (Postítulos) en todas las regiones, dirigidas a docentes de Educación General Básica generalistas o sin mención, y docentes que se desempeñen en los sectores económicos y especialidades de la Formación Diferenciada Técnico Profesional de la Educación Media. Debe cambiar el objetivo del indicador, de acuerdo a como quede el propósito del mismo.	Porcentaje de regiones donde se inician Postítulos CPEIP en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de regiones donde se inician Postítulos CPEIP en el año t} / N^{\circ} \text{ de regiones donde se planifica impartir Postítulos CPEIP en el año t}) * 100.$	%	9	13	69,2%	31-12-2018	20%	Informe CPEIP del Área Formación para Educadoras, Docentes y Directivos con número de regiones donde se inician postítulos CPEIP en el año t.	Los Postítulos son acciones formativas que apoyan a las y los docentes de establecimientos con financiamiento público en el fortalecimiento de sus competencias de enseñanza (prácticas pedagógicas, trabajo colaborativo y reflexión sobre los resultados de su desempeño), para que éstos sean capaces de diseñar y gestionar una enseñanza de calidad pertinente y situada. CPEIP planifica postítulos en regiones donde existe a lo menos una universidad que cumple con los requisitos establecidos en los reglamentos: (Decretos 324/2008 y 133/2006). El CPEIP debe gestionar con estas universidades la postulación a los procesos de compra que se levanten para estas regiones. Se considera el año de inicio de un postítulo cuando se da comienzo a sus actividades académicas e inicio de clases. El medio de verificación incluye la planificación anual de postítulos por regiones, reflejada en las gestiones de compra, e informes de ejecución de las universidades. Se considera solo 13 regiones para el denominador pues de 16 regiones, en las regiones de Arica Parinacota y de Tarapacá las universidades existentes en Mercado Público están temporalmente inhabilitadas. En la Región de Aysén la demanda local es diversificar sedes dispersas en el territorio y un calendario académico especial, lo que pone en riesgo la planificación del trabajo en dicha región.	Se dispone de recursos necesarios para la implementación de Postítulos a iniciar en 2018. Se dispone de una cantidad suficiente de docentes que no cuentan con mención en la región. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
UCE	Realizar seguimiento a la distribución de textos escolares y asegurar el cumplimiento del compromiso establecido en la glosa presupuestaria del Programa de Textos Escolares.	Porcentaje de Textos Escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida	$(N^{\circ} \text{ de textos escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida} / N^{\circ} \text{ de textos escolares totales a distribuir a los establecimientos educacionales subvencionados en el año t}) * 100$	%	18175149	18175149	100,0%	30-04-2018	40%	Informe de Distribución de Textos Escolares elaborado por la UCE	La distribución de los Textos Escolares se materializa en dos etapas, una etapa de distribución masiva y una etapa de ajuste. Los textos escolares a distribuir en la distribución masiva se obtienen a partir del proceso de actas y pre-matricula, realizado a través del Sistema SIGE, donde los Establecimientos Educacionales proporcionan las actas del año en curso y la estimación de matrícula del año siguiente. Los textos escolares a distribuir en la etapa de ajuste se obtienen a partir de la revisión realizada por los Establecimientos Educacionales, donde estos informan las diferencias negativas, vía plataforma SIGE o vía Deprov. El indicador se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento. La base de cálculo del indicador es solo referencial, a partir de la base de datos de matrícula 2017, y la estimación de compra realizada en función de la proyección de matrícula 2018. Ésta podrá variar además en función de la cantidad de títulos que se adquieran por nivel y asignatura, restricciones presupuestarias, y el criterio de entrega que se defina utilizar.	El proceso de actas y pre-matricula se ejecuta de la forma habitual entre Diciembre del año t-1 y Enero del año t. El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en la fechas programadas para la recepción los textos escolares. La unidad de coordinación logística de la DAG cumple con el plazo de su responsabilidad para la entrega de los textos escolares a los establecimientos educacionales en la fecha establecida. Los operadores logísticos externos cumplen con la entrega de los textos escolares a los establecimientos educacionales en la fecha establecida. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
UCE	Hacer seguimiento al proceso de actualización de las bibliotecas escolares CRA.	Porcentaje de colecciones de actualización CRA distribuidas en el año t	(Nº de colecciones de actualización CRA distribuidas en el año t / Nº colecciones de actualización CRA planificadas a distribuir en el año t) * 100	%	9629	9629	100,0%	31-10-2018	30%	Informe de distribución de colecciones CRA elaborado por la UCE.	<p>Como parte de su iniciativa de dotación de recursos de aprendizaje, el Programa CRA realiza una actualización de las colecciones de las bibliotecas CRA de básica y media de los establecimientos educacionales municipales y particular subvencionados del país.</p> <p>Durante el año 2018 se planifica distribuir las colecciones adquiridas durante el proceso de Gran Compra que finaliza en diciembre de 2017.</p> <p>El número definitivo de colecciones a distribuir se conocerá cuando el material de la Gran Compra haya sido recepcionado por el Mineduc y se haga el proceso de pre-asignación, lo que se estima será en enero del 2018.</p> <p>En base al material adquirido en la Gran Compra 2017, el Equipo CRA asigna a un conjunto de establecimientos educacionales con biblioteca CRA instalada, una colección de actualización que incluye un conjunto de ítems como libros y material audiovisual. Esta colección de actualización varía en tamaño dependiendo de variables como la matrícula del establecimiento y el tipo de biblioteca que busca actualizar (básica o media).</p> <p>El indicador (numerador y denominador) se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento.</p> <p>La base de cálculo del indicador es solo referencial, a partir de los datos de establecimientos y matrícula 2017, y la proyección 2018.</p>	<p>La Gran Compra de colecciones de actualización se realiza de acuerdo a lo planificado en cuanto a fechas, cantidades y monto presupuestado.</p> <p>El año escolar se desarrolla en el calendario regular de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en las fechas programadas para la recepción de las colecciones de actualización.</p> <p>Los operadores logísticos externos cumplen con la entrega de las colecciones de actualización a los establecimientos educacionales en la fecha establecida.</p> <p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.</p>
UCE	Asegurar que todos los establecimientos educacionales subvencionados tengan disponible las bases curriculares y programas de estudio vigentes de cada nivel y asignatura, en la medida que estos van siendo elaborados y aprobados por la entidades correspondientes.	Porcentaje de establecimientos educacionales subvencionados a los que se les distribuye bases curriculares de 3º y 4º medio	(Nº de establecimientos educacionales subvencionados a los que se les distribuye bases curriculares de 3º y 4º medio / Nº de establecimientos educacionales subvencionados que imparten los niveles de 3º y 4º medio) * 100	%	2507	2507	100,0%	31-12-2018	10%	Informe de distribución de bases curriculares de 3º y 4º medio elaborado por la UCE.	<p>Las Bases Curriculares son elaboradas por profesionales del equipo de desarrollo curricular de la Unidad de Curriculum y Evaluación, y por mandato legal deben ser aprobadas por el Consejo Nacional de Educación.</p> <p>El compromiso del indicador está referido a las bases curriculares de 3º y 4º medio para la formación general que se encuentren aprobadas por parte del Consejo Nacional de Educación al 31 de marzo del año 2018.</p> <p>Se incluyen en el indicador solo los establecimientos educacionales subvencionados que imparten los niveles de 3º y 4º medio de educación regular para niños y jóvenes, ya que las bases curriculares consideradas para este indicador están desarrolladas y diseñadas para ese tipo de enseñanza.</p> <p>El indicador se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento.</p> <p>La base de cálculo del indicador es solo referencial, a partir de los datos de establecimientos y matrícula 2017.</p>	<p>El Consejo Nacional de Educación aprueba antes del 31 de marzo de 2018 la propuesta de bases curriculares de 3º y 4º medio, presentada por el Ministerio de Educación.</p> <p>El Decreto Supremo que establece las bases curriculares de 3º y 4º medio es tomado de razón por la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2018.</p> <p>El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en las fechas programadas para la recepción de las bases curriculares de 3º y 4º medio.</p> <p>Los operadores logísticos externos cumplen con la entrega de las bases curriculares de 3º y 4º medio a los establecimientos educacionales en la fecha establecida.</p> <p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.</p>
UCE	Realizar seguimiento al avance en el desarrollo de programas de estudio de 3º medio.	Propuesta de programas de 3º medio enviada a el / la Ministro/a de Educación	Propuesta de programas de estudio de 3º medio enviada a el / la Ministro/a de Educación en el año t	Número	1	N/A	1	31-12-2018	10%	Documento(s) conductor(es) con la propuesta de programas de estudio de 3º medio enviada el/la Ministro/a de Educación.	<p>Los programas de estudio son instrumentos curriculares que entregan orientaciones didácticas que facilitan a los docentes el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los Objetivos de Aprendizaje planteados en las Bases Curriculares. Estos documentos son desarrollados por profesionales del equipo de desarrollo curricular de la Unidad de Curriculum y Evaluación, y por mandato legal deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación.</p> <p>El compromiso del indicador está referido a la propuesta de programas de estudio de 3º medio para las 9 asignaturas del plan común definidas en la actual propuesta de Bases Curriculares de 3º y 4º medio. En caso de que, producto de las observaciones realizadas por el Consejo Nacional de Educación en la etapa de evaluación, se deban modificar la cantidad de asignaturas de la propuesta de Bases Curriculares, la cantidad de programas de estudio dentro de la propuesta a presentar podría variar.</p> <p>Se consideran solo los programas de estudio de 3º medio ya que las bases curriculares de este nivel entrarán en vigencia en el año 2019.</p> <p>Propuesta enviada el/la Ministro/a se entenderá como: la propuesta enviada mediante oficio ordinario u otro documento conductor de la Jefatura de la UCE a el/la Ministro/a con la propuesta de los programas de estudios a los que se refiere el indicador.</p>	<p>El Consejo Nacional de Educación aprueba antes del 31 de marzo de 2018 la propuesta de Bases Curriculares de 3º y 4º medio, presentada por el Ministerio de Educación.</p> <p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.</p>

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
UCE	Asegurar que todos los establecimientos educacionales tengan acceso y conocimiento de la nueva normativa de Evaluación, Calificación y Promoción para la Educación Básica y Media, instrumento fundamental para apoyar a los docentes en la gestión curricular y evaluativa que realizan al interior de la sala de clases.	Porcentaje de establecimientos educacionales subvencionados a los que se les distribuye documento con el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción para la Educación Básica y Media	(Nº de establecimientos educacionales subvencionados a los que se les distribuye documento con el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción para la Educación Básica y Media / Nº de establecimientos educacionales subvencionados que imparten educación básica y media regular) * 100	%	8392	8392	100,0%	31-12-2018	10%	Informe de distribución de documento con el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción para la Educación Básica y Media elaborado por la UCE. El indicador se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento. La base de cálculo del indicador es solo referencial, a partir de los datos de establecimientos y matrícula 2017.	El Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción para la Educación Básica y Media será la normativa oficial que establecerá los parámetros mínimos sobre los que deberán elaborarse o adecuarse los reglamentos sobre la materia por parte de los establecimientos educacionales para mantener el reconocimiento que el Estado les ha otorgado. Se incluyen en el indicador solo los establecimientos educacionales subvencionados de educación regular para niños y jóvenes, ya que la normativa en cuestión aplica solo para este tipo de enseñanza. El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en la fechas programadas para la recepción de los programas de estudio. Los operadores logísticos externos cumplen con la entrega del Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción a los establecimientos educacionales en la fecha establecida. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.	El Consejo Nacional de Educación aprueba antes del 31 de marzo del 2018 la propuesta de "Criterios y normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar de estudiantes de educación regular", en sus niveles básico y medio, formación general y diferenciada", presentada por el Ministerio de Educación. El Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción para la Educación Básica y Media es tomado de razón por la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2018.
Gabinete	Brindar una atención oportuna dentro de los plazos legales	Porcentaje de denuncias y reclamos cerrados, derivados o con gestión intermedia registrada, en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles	(Nº de denuncias y reclamos cerrados, derivados o con gestión intermedia registrada, en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles / Nº total de denuncias y reclamos recibidos) * 100	%	7741	7900	98,0%	31-12-2018	30%	Reporte Indicador Denuncias y Reclamos por propietario Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las denuncias y reclamos ingresados hasta el viernes 14 de diciembre de 2018, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la denuncia o reclamo. Denuncia o reclamo con Gestión Intermedia: todas aquellas gestiones realizadas y registradas por el funcionario Ayuda Mineduc o por el colaborador de denuncias que tenga a cargo el caso. Estas gestiones no corresponden al cierre del caso, sino a todos aquellos procedimientos y gestiones que permitan avanzar en la resolución del caso. El registro de estas gestiones permitirá a los denunciantes conocer el estado de avance de la resolución de su caso. Denuncia o reclamo Derivado: Corresponde a aquellos casos que requieren de la intervención de un tercero con atribuciones para realizar una visita al establecimiento involucrado o para tomar las medidas correspondientes. Denuncia o reclamo cerrado o resuelto: El sistema reporta una denuncia como 'cerrada' o 'resuelta', cuando ésta ha recibido efectivamente el tratamiento que corresponde según el área vinculada al reclamo. Esto significa que la denuncia o reclamo ha sido abordada y respondida por escrito por los funcionarios de Ayuda Mineduc. O, en su defecto, ha hecho el circuito con la red de colaboradores, lo que ha permitido generar también una respuesta escrita en el sistema de registro.	Que el aplicativo para el ingreso de denuncias y reclamos de atenciones en (CRM) funcione correctamente. Es decir que permita ingresar las atenciones por denuncias y reclamos, realizando correctamente la derivación o algún tipo de gestión que se realice con éstas de acuerdo a los flujos establecidos. En este caso las situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad, tenemos los casos que corresponden a reclamos por "certificados de estudio no encontrados", que han sido derivados a las provinciales para gestionar la solicitud de actas de notas con los establecimientos. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, efectos de la entrada en vigencia de la nueva Ley NEP, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de servicio.	Se no se considerarán en la medición del indicador, todas aquellas denuncias correspondientes a temas que son competencia de la Superintendencia de Educación Escolar (Resolución Exenta Nº 25-22-12-2012 y Resolución Exenta Nº963- 09-09-13), las cuales serán recibidas y gestionadas directamente por dicha institución. Serán competencia de la Superintendencia las denuncias referidas a: Negación o cancelación de matrícula; Cobros indebidos de establecimientos subvencionados; Retención de documentos; Maltrato; Agresiones sexuales; Medidas disciplinarias; Discriminación; Local no cumple con la normativa; Falta de mobiliario, elementos de enseñanza y material didáctico; Falta de personal idóneo; Incumplimiento de planes y programas; Irregularidades en la declaración de asistencia; Clases de religión; Procesos de admisión; Participación (CC.AA, CCPA y Consejos Escolares); Incumplimiento de obligaciones laborales a profesores; Maltrato alumno a profesor y Maltrato apoderado a profesor.

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
										<p>Denuncia o reclamo Pendiente sin tratamiento en un plazo mayor a 10 días hábiles corresponde a aquellos casos formalmente ingresados en Ayuda Mineduc, Web, Presencial o Call Center, para los cuales no se ha registrado ningún tipo de gestión en el sistema. Se espera que para cada denuncia formalizada se registre una primera gestión (intermedia, de derivación o de cierre) antes de 10 días hábiles.</p> <p>Denuncia o reclamo Pendiente sin tratamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles, corresponde a aquellos casos formalmente ingresados en Ayuda Mineduc, Web, Presencial o Call Center, para los cuales no se ha registrado ningún tipo de gestión en el sistema, pero que para efectos del indicador están todavía dentro de los plazos. Se espera que la primera gestión (intermedia, derivación o cierre) se realice dentro de estos primeros 10 días hábiles.</p> <p>Estas denuncias o reclamos se consideran en el numerador para efecto de la medición del indicador. El denominador de la base de cálculo es un dato estimado y su valor definitivo corresponderá al número total de denuncias que se reciban en el año 2018.</p>		
Gabinete	Asegurar efectividad en la respuesta ante las solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea	Porcentaje de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a registro curriculares regionales o la Unidad Nacional de Registro Curricular, que son respondidas	(Nº de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a registros curriculares regionales o a la Unidad Nacional de Registro Curricular respondidas/ Nº total de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea realizadas) * 100	%	288120	294000	98,0%	31-12-2018	30%	Reporte indicador de tramites	<p>Se entenderán por solicitudes de certificados de estudios no disponibles en línea todas aquellas solicitudes de "Certificados Anuales de Estudio", "Licencias de Enseñanza Media" y "Títulos TP" que no se encuentran disponibles en línea, y que por lo tanto se requiere buscar los antecedentes en los archivos disponibles, tanto a nivel central como regional.</p> <p>Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las solicitudes de certificados no disponibles en línea ingresados hasta el viernes 14 de diciembre de 2018, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la SOLICITUD.</p> <p>La derivación de las solicitudes a los Registros Curriculares respectivos (Nacional o Regionales) se produce en forma automática, a través del sistema de registro, en función de los datos "Región" del establecimiento donde se realizaron los estudios y "Año" de estudio. Todas las solicitudes desde 1982 en adelante son derivadas al Registro Curricular de la región del establecimiento. Las solicitudes anteriores a 1982 y todas las correspondientes a Región Metropolitana, son derivadas a la Unidad Nacional de Registro Curricular.</p> <p>Se entenderá que una solicitud está respondida si se encuentra "Resultado Encontrado" o "Resultado no encontrado". Una solicitud "Resultado Encontrado" es aquella para la cual se encontraron los antecedentes requeridos y se cargó el certificado a sistema. Una solicitud "Resultado no encontrado" es aquella para la cual no se encontró los antecedentes requeridos, ya sea por error en la entrega de información por parte del ciudadano, o porque no hay registros de lo solicitado (no hay actas).</p> <p>Los rendimientos de este indicador tienen mucho que ver con el comportamiento de la demanda, la cual tiende a concentrarse entre el período que va desde diciembre a abril de cada año.</p> <p>El denominador de la base de cálculo es un dato estimado y su valor definitivo corresponderá al número total de certificados de estudio solicitados.</p>	<p>Que el aplicativo para solicitud y carga de certificados (CRM) funcione correctamente. Es decir, que permita ingresar las solicitudes, realice una correcta derivación de acuerdo a los flujos establecidos, y permita realizar el proceso de búsqueda y carga del certificado a base de datos.</p> <p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.</p>
Gabinete	Evaluar el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2018	Porcentaje de auditorías del Plan Anual de Auditoría efectivamente realizadas	(Nº de auditorías del Plan Anual de Auditoría efectivamente realizadas / Nº total de auditorías del Plan Anual de Auditoría 2018) * 100	%	13	13	100,0%	31-12-2018	30%	Informes de Auditoría y Plan Anual de Auditoría 2018	<p>Cada informe de auditoría será despachado a la autoridad y a la unidad auditada vía oficio ordinario.</p> <p>En el caso que el Jefe de Servicio informe vía oficio no realizar alguna de las auditorías planificadas por algún motivo que esté plenamente justificado, se deberá descontar dicha auditoría de la medición del indicador, tanto en el numerador como en el denominador. Dicho oficio deberá estar respaldado por un oficio de la Unidad o División que se iba a auditar dirigido al Jefe de Servicio explicando los motivos por los cuales no se podrá realizar dicha auditoría.</p>	<p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.</p>

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
Gabinete	Reforzar la vinculación entre la Educación Media Técnico Profesional (EMTP) y los actores del sector productivo	Porcentaje de convenios firmados por contrapartes de proyectos e ingresados a Gabinetes en el año t	(N° de Convenios firmados por contrapartes de proyectos e ingresados a tramitación a Gabinetes en el año t / N° total de convenios planificados en el año t) * 100	%	8	10	80,0%	31-12-2018	10%	Informe del Área de TP con el listado de convenios firmados por contrapartes de los proyectos, en los que se menciona la documentación que acompaña los convenios para la tramitación en Gabinetes. Captura(s) de pantalla del Sistema de Gestión Documental (SGD) en el que se evidencia el ingreso de los convenios a la tramitación en Gabinetes según corresponda.	Los convenios a los que se refiere el indicador corresponden a proyectos financiados por el Ministerio de Educación y adjudicados a instituciones públicas o privadas (contrapartes) para que, en conjunto con establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional (EMTP), desarrollen propuestas educativas destinadas a la articulación y el fortalecimiento de la Educación Media Diferenciada Técnico Profesional. Se entenderá como convenios ingresados para tramitación, aquellos que una vez firmados por los representantes legales de las instituciones adjudicadas (contrapartes de proyectos), sean ingresados a la plataforma del Sistema de Gestión Documental (SGD) para su tramitación en el Gabinete que corresponda de acuerdo a la naturaleza del Convenio.	No existe restricción presupuestaria indicada por DIPRES que impida el cumplimiento del indicador. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
Subvenciones	Asegurar la declaración de asistencia vía SIGE por los sostenedores de establecimientos educacionales	Porcentaje de establecimientos subvencionados vigentes que declaran asistencia vía SIGE	(Sumatoria anual del N° de establecimientos subvencionados vigentes que declaran asistencia vía SIGE / Sumatoria anual del N° de establecimientos subvencionados vigentes en los procesos normales de pago de subvenciones) * 100	%	99061	104274	95,0%	31-12-2018	30%	Informe anual de la sección de pagos de subvenciones Nivel Central. Establecimientos Vigentes son aquellos que se encuentran en funcionamiento según el Directorio de Subvenciones, por lo tanto no tienen la calidad Cerrado o en Receso.	El informe del mes n corresponderá a la asistencia declarada en el mes n de los EE Vigentes en el mes n, con n de 4 al 12. Lo anterior se debe a que la primera declaración se realiza en abril, la que corresponde a la asistencia de marzo y la última se realiza en diciembre y que corresponde a la asistencia de noviembre. Se considera para el cálculo del indicador los establecimientos Vigentes en los procesos normales de pago de subvenciones. Que el sistema SIGE se encuentre funcionalmente disponible para que los Sostenedores realicen la declaración vía el Sistema. Que por decisión de la autoridad el sistema no deba ser utilizado para declaración de asistencia. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.	Suponiendo que no hay imposibilidad de los establecimientos de declarar durante un lapso de tiempo por causales de FUERZA MAYOR definidas en el código Civil (desastres naturales, guerras, conmoción pública, etc.) y huelgas y/o toma de EE y ataques informáticos. Cambios en la Legislación que podrían introducir cambios fundamentales en el sistema de subvenciones. Que el sistema SIGE se encuentre funcionalmente disponible para que los Sostenedores realicen la declaración vía el Sistema. Que por decisión de la autoridad el sistema no deba ser utilizado para declaración de asistencia. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
Subvenciones	Asegurar la realización de visitas de supervisión y control a oficinas regionales de pago	Porcentaje de visitas de supervisión y control a oficinas regionales de pago efectuadas por el equipo de subvenciones del Nivel Central	(N° de visitas de supervisión y control por el equipo de subvenciones del nivel central realizadas a la fecha de cumplimiento / N° de visitas de supervisión y control a oficinas regionales de pago programadas a realizar en año t por el equipo de subvenciones del nivel central) * 100	%	30	30	100,0%	31-12-2018	20%	Informe de la supervisión realizada por el funcionario del equipo de subvenciones del Nivel Central, dirigido al Jefe de la Sección de Pago del Nivel Central + copia del cometido funcionario. Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador: Para cada período: Si el resultado del indicador es mayor o igual a la meta parcial, el cumplimiento del indicador para el período establecido será de 100%. Si el resultado del indicador es menor a la meta parcial, el cumplimiento del indicador para el período establecido será el porcentaje que resulte de dividir el resultado obtenido en el período por la meta parcial de este período. El cumplimiento total del indicador se obtendrá de la suma de las multiplicaciones del cumplimiento de cada período establecido por su respectiva ponderación parcial.	Ponderaciones de metas parciales: 30/06/2018: 50,0% 31/12/2018: 50,0% Las visitas a realizar corresponden a 1 por región semestralmente, es decir, 2 por región anualmente. Para efectos del indicador, si en un mismo semestre se realizan 2 o más visitas en una misma región, sólo se contabiliza como una visita realizada. El cumplimiento total del indicador se obtendrá de la suma de las multiplicaciones del cumplimiento de cada período establecido por su respectiva ponderación parcial.	Que la autoridad mantenga la autorización para realizar las actividades de supervisión y control de la unidad de pago del Nivel Central. No existen impedimentos por causa de fuerza mayor establecidas en el código civil que no permitan realizar las actividades de supervisión. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
Subvenciones	Asegurar el cumplimiento del programa de capacitaciones a sostenedores de cada región realizadas por los equipos regionales de pago	Porcentaje de capacitaciones a sostenedores de cada región efectuadas por los equipos regionales de pago	(N° de capacitaciones a sostenedores de cada región efectuadas por los equipos regionales de pago realizadas a la fecha de cumplimiento / N° de capacitaciones a sostenedores de cada región efectuadas por los equipos regionales de pago programadas a realizar en el año t) * 100	%	30	30	100,0%	31-12-2018	20%	Comunicado convocatoria a sostenedores a jornada de capacitación regional. Listado de asistencia de cada capacitación.	Ponderaciones de metas parciales: 30/06/2018: 50,0% 31/12/2018: 50,0% Las capacitaciones que se realizan en regiones deben formalizarse a través de convocatorias efectuadas por las unidades regionales de pago de subvenciones. Para los efectos del cumplimiento de este indicador se medirá las acciones de capacitación efectuadas por las unidades regionales de pago, sin considerar el nivel de asistencia de los convocados. Los lineamientos generales y específicos son realizados por Nivel Central. Los contenidos y material de apoyo son instruidos desde Nivel Central a las distintas regiones con el propósito de uniformar los contenidos y la actualización de la legislación vigente de las materias a tratar. Asimismo, de requerirse la capacitación puede ser realizada por personal de esta última dependencia o puede contar con la participación y/o supervisión de los distintos regionalistas de la Sección de pago de la Coordinación Nacional. Las capacitaciones a realizar corresponden a 1 por región semestralmente, es decir, 2 por región anualmente. Para efectos del indicador, si en un mismo semestre se realizan 2 o más capacitaciones en una misma región, sólo se contabiliza como una capacitación realizada. Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador : Para cada período: Si el resultado del indicador es mayor o igual a la meta parcial, el cumplimiento del indicador para el período establecido será de 100%. Si el resultado del indicador es menor a la meta parcial, el cumplimiento del indicador para el período establecido será el porcentaje que resulte de dividir el resultado obtenido en el período por la meta parcial de este período. El cumplimiento total del indicador se obtendrá de la suma de las multiplicaciones del cumplimiento de cada periodo establecido por su respectiva ponderación parcial.	No existen impedimentos por causa de fuerza mayor establecidas en el código civil que no permitan realizar las jornadas de capacitación. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
Subvenciones	Asegurar que los oficios con los Establecimientos Educativos del sector particular subvencionado que no rindieron cuenta de los recursos pagados por concepto de Bonos y Aguinaldos, sean enviados a las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación	Porcentaje de oficios enviados oportunamente por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones Regionales de la Superintendencia con nómina de Establecimientos Educativos que no rinden cuenta de los pagos efectuados por concepto de Bonos y Aguinaldos	(N° total de oficios enviados a más tardar el quinto día hábil del mes n por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones regionales de la Superintendencia de Educación con nómina de Establecimientos Educativos que no rindieron cuenta de los recursos pagados por concepto de Bonos y Aguinaldos pagados al Sector Particular Subvencionados en el mes n-1 / N° total de oficios programados a enviar por las unidades de Pago Regionales durante el año 2018) * 100	%	130	135	96,3%	31-12-2018	15%	Oficios enviados a la Superintendencia con nómina de Establecimientos que no rindieron cuenta de los recursos pagados al Sector Particular Subvencionado por concepto de bonos y aguinaldos. La medición del indicador comienza desde los oficios enviados a la Superintendencia en el mes de abril y termina con los oficios enviados a la Superintendencia de Educación en el mes de Diciembre. El denominador de la base de cálculo, que corresponde a 135 oficios programados a enviar por las unidades de Pago Regionales, está construido en base a que cada una de las 15 regiones del país envía el oficio durante 9 meses (abril a diciembre) a nivel central.	No existen impedimentos por causa de fuerza mayor establecidas en el código civil que no el envío de los oficios mensuales a la Superintendencia y/o Nivel Central. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.	
Subvenciones	Asegurar que los oficios con los Establecimientos Educativos a los cuales se les ejecutó multas durante el mes, sean enviados a las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación	Porcentaje de oficios enviados oportunamente por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones Regionales de la Superintendencia con nómina de Establecimientos Educativos a los cuales se les descontó multas durante el mes.	(N° total de oficios enviados a más tardar el quinto día hábil del mes n por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones regionales de la Superintendencia de Educación con nómina de Establecimientos Educativos a los que se les descontó multas en el mes n-1 / N° total de oficios programados a enviar por las unidades de Pago Regionales durante el año 2018) * 100	%	128	135	94,8%	31-12-2018	15%	Oficios enviados a la Superintendencia con nómina de Establecimientos a los que se les descontó multas durante el ejercicio informado La medición del indicador comienza desde los oficios enviados a la Superintendencia en el mes de abril (30 de abril) y termina con los oficios enviados a la Superintendencia de Educación en el mes de Diciembre (31 de diciembre). El denominador de la base de cálculo, que corresponde a 135 oficios programados a enviar por las unidades de Pago Regionales, está construido en base a que cada una de las 15 regiones del país envía el oficio durante 9 meses (abril a diciembre) a nivel central.	No existen impedimentos por causa de fuerza mayor establecidas en el código civil que no permitieron el envío de los oficios mensuales a la Superintendencia y/o Nivel Central. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.	

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
División Jurídica	Tramitación rápida de los expedientes ingresados a nuestra División, que dicen relación con materias de recursos de apelación, reclamación y extraordinarios de revisión, cuya resolución concierne.	Porcentaje de recursos de apelación, reclamación y/o extraordinarios de revisión tramitados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles.	(Nº de recursos de apelación, reclamación y/o extraordinarios de revisión tramitados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t / Nº total recursos de apelación, reclamación y/o extraordinarios de revisión interpuestos en el año t) * 100	%	N/A	N/A	92,0%	31-12-2018	19%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Se considerarán para el indicador, los recursos interpuestos hasta el 09 de diciembre de 2018. A) Los Recursos de Apelación son por las siguientes materias: 1.- Rechazo a ingreso a jornada escolar completa diurna. 2.- Aplicación descuento de la subvención por discrepancia en la asistencia. B) Los Recursos de Reclamación son por las siguientes materias: 1.- Por rechazo de reconocimiento oficial o modificaciones al mismo, (ampliación de nivel o modalidad, de capacidad, local anexo, otras de carácter permanente, excluyéndose del indicador las modificaciones relativas al cambio de sostenedor). 2.- Por falta de pago de la subvención educacional, cuando la fecha de pago es posterior a la fijada para reconocimiento oficial. C) Los Recursos de Revisión Extraordinaria son por las siguientes materias: 1.- Ingreso a jornada escolar completa. 2.- Aplicación de descuento de la subvención por discrepancia en la asistencia. 3.- Reconocimiento oficial. 4.- Falta de pago de subvención educacional, cuando la fecha de pago es posterior a la fijada para reconocimiento oficial. Los recursos de revisión, se fundamentan en el artículo 60 de la Ley Nº19.880, principalmente en la causal que se refiere al caso en que aparecieren documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse el acto o que no haya sido posible acompañarlos al expediente administrativo en aquel momento.	Requiere entrega de la totalidad de los antecedentes indispensables para resolver, por parte de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales. El conocimiento de materias nuevas implicará la exclusión de la gestión asociada en la medición del indicador. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
División Jurídica	Contribuir a la ejecución eficiente de los recursos presupuestarios mediante la suscripción de los convenios en un plazo acotado	Porcentaje de convenios elaborados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t	(Nº de convenios elaborados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t / Nº total de convenios solicitados en el año t) * 100	%	N/A	N/A	94,0%	31-12-2018	19%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Se considerarán para el indicador, los convenios solicitados hasta el 09 de diciembre de 2018. Se entenderá por convenio elaborado lo siguiente: Análisis, redacción y visación de convenios de colaboración y/o cooperación de acciones conjuntas, suscrito entre Ministerio de Educación y entidades públicas, privadas o internacionales, para la ejecución de proyectos educacionales, culturales o de capacitación. Estudio, escrituración y visación de convenios de transferencia de recursos con entidades públicas o privadas, en el marco de la Ley de Presupuestos.	Entrega tardía de insumos o antecedentes indispensables para la elaboración del convenio de parte de la entidad pública o privada con la cual se suscribirá el acuerdo, por ejemplo, la personería. Entendiéndose como "entrega tardía" a todos insumo o antecedente que no haya sido acompañado por la unidad respectiva conjuntamente con la solicitud de elaboración de convenio. La contraparte no da respuesta oportuna a las consultas planteadas por el abogado, durante la realización del convenio, y que es necesario aclarar para plasmarlo en el acuerdo, reflejando realmente el objetivo principal del convenio. Si bien no hay un número determinado de días, un plazo de tres días hábiles se entiende por pertinente. No constitución o tardanza en la constitución de garantías por parte de las entidades privadas, con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas por el convenio, o para garantizar el anticipo de recursos que entregará el Ministerio en virtud del convenio de transferencia de recursos. Entendiéndose por "No constitución o tardanza en la Constitución de Garantías" las pólizas, boletas de garantía o vale vista que las entidades privadas deben entregar, de todas formas, esto no puede afectar la meta, ya que siempre serán constituidas después de la elaboración y envío del convenio, que es el indicador, por lo que no podrían atrasarlo. Como plazo prudente para recibir documentos o antecedentes faltantes, que no se hayan adjuntado originalmente al expediente, es de 5 días contados desde la recepción del mismo. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
División Jurídica	Contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad en la educación mediante la entrega oportuna de fondos destinados a mejorar la carrera docente y la gestión de los establecimientos educacionales	Porcentaje de actos administrativos examinados, que ordenan asignar, transferir u otorgar recursos de acuerdo a normas legales (ver notas) en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t	(Nº de actos administrativos examinados, que ordenan asignar, transferir u otorgar recursos de acuerdo a normas legales (ver notas) en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t / Nº total de actos administrativos que ordenan asignar, transferir u otorgar recursos solicitados en el año t) * 100	%	N/A	N/A	94,0%	31-12-2018	19%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Se considerarán para el indicador, los actos administrativos solicitados hasta el 09 de diciembre de 2018. Se entiende por actos administrativos examinados, aquellos que son revisados, elaborados, analizados y visados por el Comité de Normativa, los cuales son solicitados por distintas unidades del Ministerio de Educación y pueden generar dos productos, Resoluciones o Decretos (actos administrativos), que ordenen asignar, transferir u otorgar recursos, de acuerdo con las siguientes normas legales: • Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 19.410, que regulan la subvención por desempeño de excelencia. • Artículo 13 y siguientes de la Ley 19.715, que crea la bonificación especial para los profesores encargados de escuelas rurales. • Artículo 11 de la Ley 20.159, que Permite Efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en casos que indica. • Artículos 4, 9, décimo séptimo transitorio y décimo octavo transitorio de la Ley 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación. • Ley Nº 20.652, que otorga al personal asistente de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con plazos de la Ley Nº 20.305.	Que la solicitud no venga con los antecedentes necesarios para la elaboración del acto administrativo respectivo, lo que implica que se le deba requerir al solicitante su complementación. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
División Jurídica	Contribuir a la eficiente administración de los procesos de la administración pública mediante la gestión oportuna de las compras que sean necesarias	Porcentaje de actos administrativos que Aprueban Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles en el año t	(Nº de actos administrativos que Aprueban Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles en el año t / Nº total de actos administrativos que Aprueban Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, solicitados en el año t) * 100	%	N/A	N/A	94,0%	31-12-2018	15%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Para la elaboración de los actos administrativos respectivos, se consideran todas las compras públicas, tanto vía licitación pública como vía licitación privada. El plazo establecido considera la elaboración de los actos administrativos que se encuentran exentos y los que se encuentran sujetos al trámite de toma de razón. Se considerarán para el indicador, los requerimientos ingresados hasta el 30 de noviembre de 2018. Se entiende por acto administrativo que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública elaborado, el estudio de las especificaciones administrativas y técnicas, la redacción del acto administrativo, la revisión del acto administrativo y el vºbº de las bases, y el despacho al requirente.	No ocurren múltiples discrepancias en los Términos de Referencia acordados. Entendiéndose por "múltiples discrepancias", cuando los Términos de Referencia ingresados, no son los aprobados en el clúster respectivo, y por lo tanto, tiene diferencias en aspectos sustanciales del requerimiento, por ejemplo, diferente especificación del servicio, diferente precio, diferencia en las multas a aplicar, diferencias en plazos de ejecución, diferencias en las forma de pago, etc. Se devolverá un proceso cuando existan más de tres discrepancias y su posterior ingreso se considerará un nuevo proceso. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
División Jurídica	Contribuir a la eficiente administración de los procesos de la administración pública mediante la gestión oportuna de las compras que sean necesarias	Porcentaje de actos administrativos que Adjudican una Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles en el año t	(Nº de actos administrativos que Adjudican una Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles en el año t / Nº total de actos administrativos que Adjudican una Licitación Pública, solicitados en el año t) * 100	%	N/A	N/A	94,0%	31-12-2018	15%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Para la elaboración de los actos administrativos respectivos, se consideran todas las compras públicas, tanto vía licitación pública como vía licitación privada. El plazo establecido considera la elaboración de los actos administrativos que se encuentran exentos y los que se encuentran sujetos al trámite de toma de razón. Se considerarán para el indicador, los requerimientos ingresados hasta el 30 de noviembre de 2018. Se entiende por acto administrativo que Adjudica una Licitación Pública elaborado, el análisis de las propuestas técnicas y económicas, la revisión de las actas de evaluación en conformidad a lo estipulado en Bases, la redacción del acto administrativo, la revisión y el vºbº del mismo, y el despacho al requirente.	Los antecedentes de la licitación son entregados en forma completa y conforme a las Bases. Se devolverá un proceso cuando la conformación de alguna de las comisiones evaluadoras no esté conforme respecto a las Bases, cuando no se hayan aplicado los criterios de evaluación de la manera prevista en las bases o cuando exista discrepancia entre lo requerido y las ofertas presentadas. El posterior ingreso de un proceso que haya sido devuelto se considerará un nuevo proceso, considerando que lo expuesto en el párrafo contempla un riesgo externos que escapa a la gestión y control. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
División Jurídica	Cautela y brindar una adecuada defensa del Ministerio frente a requerimientos o reclamos (Corte, Tribunales)	Porcentaje de defensas a recursos de protección elaborados y presentados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t	(Nº de defensas a recursos de protección elaborados y presentados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t / Nº total de defensas de recursos de protección solicitados en el año t) * 100	%	N/A	N/A	90,0%	31-12-2018	13%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Se entenderá por elaborado y presentado, una vez que el informe de la defensa se encuentra firmado por la Jefatura Jurídica del Mineduc y presentada ante el tribunal competente. (Es necesario indicar que mediante Resolución Exenta Nº 8707, de 2014, se delega facultades del (la) Subsecretaria (o) de Educación en el/la Jefe (a) de la División Jurídica del Mineduc, en cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, entre otros, procurando cumplir con una gestión correcta y oportuna, de acuerdo a los fines del Mineduc). Se considerarán para el indicador, los recursos interpuestos hasta el 09 de diciembre de 2018.	Requiere entrega oportuna de la totalidad de los antecedentes por parte de la autoridad, dependencias y/o unidades aludidas, insumos indispensables para preparar la defensa. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
SEREMIS	Asegurar una frecuencia mínima de instancias de trabajo técnico entre los supervisores y las redes de mejoramiento educativo (RME)	Porcentaje de RME que realizan anualmente al menos 6 reuniones técnicas con supervisores en el año t	(Nº de RME que realizan anualmente al menos 6 reuniones técnicas con supervisores en el año t / Nº de RME en el año t) * 100	%	385	481	80,0%	31-12-2018	Regiones: (I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIVy XV) 25% XIII (RM): 33%	Reporte de Registros realizados en plataforma de supervisión, elaborado por la Coordinación Nacional de Apoyo a la Mejora Educativa.	Se entiende por red a dos o más establecimientos en que son apoyados en una sesión conjunta, la que fue previamente acordada, definida y planificada como una Red de Mejoramiento Escolar. Las Redes de Mejoramiento deben ser definidas y registradas por el Jefe Técnico del Departamento Provincial en la plataforma de apoyo u otro medio que la Coordinación de Apoyo a la Mejora disponga para ello. Se considerará como una reunión técnica, cuando los supervisores planifican y realizan instancias de encuentro local con los establecimientos de la red. Por tanto, se considerará que la RME, se reunió con los supervisores toda vez que exista una instancia de trabajo técnico conjunta entre al menos dos establecimientos de la red y el equipo ministerial. Estas reuniones deberían tener un carácter mensual, sin embargo, se ha definido una cantidad mínima de 6 reuniones en el año, debido a la disponibilidad real de las unidades educativas para realizar las sesiones. Las Redes de Mejoramiento Escolar han sido instaladas en el sistema educativo como una estrategia de trabajo que refleja el vínculo técnico entre actores del sistema escolar basados en los principios de colaboración y mejoramiento, por lo cual para que esta estrategia sea eficaz se requiere de un mínimo de 6 sesiones anuales. Al ser un año de conformación de las Redes de Mejoramiento Educativo, éstas pueden cesar su funcionamiento por motivos ajenos a la supervisión. Por lo anterior, se considerará como base de cálculo aquellas redes que se encuentren funcionando al 31 de diciembre del 2018. Por lo tanto, se considerará que la RME, se reunió con los supervisores toda vez que exista una instancia de trabajo técnico conjunta entre al menos dos establecimientos de la red y el equipo ministerial. Se excluyen para efectos del indicador, las Redes de Mejoramiento de localidades extremadamente aisladas y con baja accesibilidad, como Isla de Pascua e Isla Juan Fernandez, por lo que éstas no serán contabilizadas en el total de RME regional.	El funcionamiento de una red considera como mínimo exigible para desarrollar un ciclo de apoyo 6 sesiones de trabajo. El nuevo escenario que regirá la Educación Pública a partir del año 2018, podría impactar en la cantidad las Redes de mejoramiento que serán definidas y registradas por los Jefes Técnicos del Departamento Provincial en la plataforma de apoyo u otro medio que la Coordinación de Apoyo a la Mejora disponga para ello. La Ley de incentivo al retiro voluntario y el concurso de encasillamiento de la institución, impactará en la dotación de algunos equipos regionales, lo que podría implicar una disminución en la meta del indicador. Dicha modificación de la meta, queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, efectos de la entrada en vigencia de la nueva Ley NEP, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de servicio.
SEREMIS	Asegurar una frecuencia mínima de reuniones de trabajo técnico entre los supervisores y los establecimientos categorizados como insuficientes por la Agencia de la Calidad de la Educación que reciben asesoría directa.	Porcentaje de establecimientos educacionales con desempeño insuficiente, que realizan anualmente al menos 7 reuniones técnicas con supervisores por medio de la asesoría directa	(Nº de Establecimientos Educativos con desempeño insuficiente que realizan al menos 7 reuniones técnicas con supervisores al año t / (Nº Total de E. E con desempeño insuficiente en el año t) * 100	%	490	612	80,1%	31-12-2018	Regiones: (I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIVy XV) 25% XIII (RM): 33%	Reporte de Registros realizados en plataforma de supervisión, elaborado por la Coordinación Nacional de Apoyo a la Mejora Educativa.	Se entiende por establecimientos con desempeño insuficiente a aquéllos que la Agencia de la Calidad, previo análisis de sus resultados, los ha categorizado en ese nivel según la Ley. Respecto a estos establecimientos, se planifica asesoría directa para brindar apoyo a un número importante de ellos. Se considerarán para el cálculo del indicador, solamente los establecimientos educacionales evaluados con desempeño insuficiente que estén planificados en la plataforma de supervisión. Para ello, se considerará la base las escuelas que al 31 de diciembre del 2017, se encuentren categorizadas como insuficientes por la Agencia de la Calidad y que sean definidas con apoyo directo por parte del Jefe Técnico del Departamento Provincial. Las visitas directas deben ser definidas y registradas por el supervisor del Departamento Provincial en la plataforma de apoyo u otro medio que la Coordinación de Apoyo a la Mejora disponga para ello.	El nuevo escenario que regirá la Educación Pública a partir del año 2018, impactará en la cantidad de establecimientos educacionales con desempeño insuficiente que recibirán asistencia técnica por parte de los Departamentos Provinciales. Estos valores deberán ser ajustados por las propias regiones La Ley de incentivo al retiro voluntario y el concurso de encasillamiento de la institución, impactará en la dotación de algunos equipos regionales, lo que podría implicar una disminución en la meta del indicador. Dicha modificación de la meta, queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, efectos de la entrada en vigencia de la nueva Ley NEP, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de servicio.

Equipo de Trabajo (CR)	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	META 2018			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas técnicas	Supuestos
					Base de Cálculo 2018		Efectivo					
					Numerador	Denominador						
SEREMIS	Asegurar efectividad en la respuesta ante las solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea	Porcentaje de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a registro curriculares regionales o a la Unidad Nacional de Registro Curricular, que son respondidas	(Nº de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a registros curriculares regionales o a la Unidad Nacional de Registro Curricular respondidas/ Nº total de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea realizadas) * 100	%	288120	294000	98,0%	31-12-2018	Regiones: (I,II,III, IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, XIVy XV) 25% (XIII (RM); No mide)	Reportes mensuales del Sistema de Registro de AyudaMineduc	Se entenderán por solicitudes de certificados de estudios no disponibles en línea todas aquellas solicitudes de "Certificados Anuales de Estudio", "Licencias de Enseñanza Media" y "Títulos TP" que no se encuentran disponibles en línea, y que por lo tanto se requiere buscar los antecedentes en los archivos disponibles, tanto a nivel central como regional. Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las solicitudes de certificados no disponibles en línea ingresados hasta el viernes 14 de diciembre de 2018, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la solicitud. La derivación de las solicitudes a los Registros Curriculares respectivos (Nacional o Regionales) se produce en forma automática, a través del sistema de registro, en función de los datos "Región" del establecimiento donde se realizaron los estudios y "Año" de estudio. Todas las solicitudes desde 1982 en adelante son derivadas al Registro Curricular de la región del establecimiento. Las solicitudes anteriores a 1982 y todas las correspondientes a Región Metropolitana, son derivadas a la Unidad Nacional de Registro Curricular. Se entenderá que una solicitud está respondida si se encuentra "Resultado Encontrado" o "Resultado no encontrado". Una solicitud "Resultado Encontrado" es aquella para la cual se encontraron los antecedentes requeridos y se cargó el certificado a sistema. Una solicitud "Resultado no encontrado" es aquella para la cual no se encontró los antecedentes requeridos, ya sea por error en la entrega de información por parte del ciudadano, o porque no hay registros de lo solicitado (no hay actas). Los rendimientos de este indicador tienen mucho que ver con el comportamiento de la demanda, la cual tiende a concentrarse entre el periodo que va desde diciembre a abril de cada año. El denominador de la base de cálculo es un dato estimado y su valor definitivo corresponderá al número total de certificados de estudio solicitados.	Que el aplicativo para solicitud y carga de certificados (CRM) funcione correctamente. Es decir que permita ingresar las solicitudes, realice una correcta derivación de acuerdo a los flujos establecidos, y permita realizar el proceso de búsqueda y carga del certificado a base de datos. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.
SEREMIS	Monitorear el avance de las obras de infraestructura en las diferentes regiones	Porcentaje de visitas técnicas de avance físico realizadas a las obras de infraestructura en el año t	(Número de Visitas Técnicas de avance físico de las obras de infraestructura realizadas en el año t / Número total de obras de infraestructura con convenio desde el año t-2)*100	%	120	400	30,0%	31-12-2018	Regiones: (I,II,III, IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, XIVy XV) 25% XIII (RM): 34%	Informe de Visitas Técnicas Listado Regional de Obras de Infraestructura	Para efectos de medición del indicador, se entenderá por obras de infraestructura a los proyectos y otros que son financiadas por medio de la asignación presupuestaria 09.01.12.33.03.104 denominada "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública". Las visitas técnicas son coordinadas por la SECREDUC sobre obras y que cuenten con convenio a partir del año (t-2). La "Visita Técnica" corresponde a la visita presencial de un profesional del área de la construcción a las obras para revisar y verificar, tanto antecedentes administrativos, como el avance de la ejecución de cada una de las etapas de la obra. En el numerador, el "Informe de visita técnica" es el producto de cada visita realizada a la obra, que da cuenta del estado de avance. En el denominador, las "Obras de infraestructura con convenio", corresponden a las obras que tienen un convenio suscrito entre el MINEDUC y el sostenedor a partir del año (t-2), y que además cuentan con su primera transferencia realizada. Estas obras pueden encontrarse en los estados No iniciado, En Ejecución, Paralizado, Terminado u otro. El número máximo de visitas anual que se considerará por obra es 4.	Que los encargados regionales cuenten con los recursos para realizar las visitas técnicas. Que existan razones de fuerza mayor que impidan la realización de las visitas. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.

Nota: Los valores registrados en la "Base de cálculo", son los utilizados para determinar la meta efectiva 2018.